



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

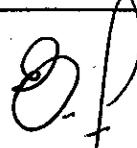
ES COPIA FIEL


ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Ed. 2309

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 51/2006, caratulado: "S/PONE EN CONOCIMIENTO PRESUNTAS IRREGULARIDADES", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por la Dra. Mónica Cristina Penedo, a través de la cual pone en conocimiento de este organismo de control presuntas irregularidades vinculadas a la habilitación de un consultorio odontológico en esta ciudad de Ushuaia, ello en virtud a que dicha habilitación se habría realizado sin darse cumplimiento a los requisitos pertinentes a tal fin.

Una vez recepcionada la presentación de la Dra. Penedo, desde este organismo de control se realizaron diversos requerimientos, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Nota F.E. N° 599/06 (fs. 39), respondida mediante la NOTA N° 3196/2006 LETRA: M.S. de fs. 185/6, a la que se adjuntó la documentación de fs. 40/184; 2) Nota F.E. N° 631/06 (fs. 187), respondida a través de la NOTA N° 3291/2006 LETRA: M.S. de fs. 189; 3) Nota F.E. N° 681/06 (fs. 190), la que previa reiteración por Nota F.E. N° 721/06 (fs. 191), fue respondida parcialmente mediante la NOTA N° 3752/06 letra: M.S. de fs. 202, a la que se adjuntó la documentación de fs. 194/201, 4) Nota F.E. N° 750/06 (fs. 203), respondida a través de la NOTA N° 3912 LETRA: M.S. de fs. 207, a la que se adjuntó la documentación de fs. 205/6; 5) Nota F.E. N° 51/06 (fs. 208), respondida mediante la NOTA N° 385/2007 LETRA: M.S. de fs. 211, a la que se adjuntó la documentación de fs. 210; 6) Nota F.E. N° 84/07 (fs. 212), respondida a través de la NOTA N° 53/07 LETRA: S.L. y T. de fs. 218, a la que se adjuntó la documentación de fs. 213/7, y ampliada mediante la Nota 76/07 Letra SLYT de fs. 222, a la que se adjuntó la documentación de fs. 219/21; 7) Nota F.E. N° 117/07 (fs. 223), la que previa reiteración por Nota F.E. N° 157/07 (fs. 224), fue respondida a través de la NOTA N° 932/2007 LETRA: M.S. de fs. 233, a la que se adjuntó la documentación de fs. 225/32; y 8) Nota F.E. N° 178/07 (fs. 234), respondida mediante la NOTA N° 1168/2007 LETRA: M.S. de fs. 263, a la que se adjuntó la documentación de fs. 235/62.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Expuesto precedentemente lo actuado en este organismo de control con motivo de la presentación realizada por la Dra. Mónica Penedo, debo decir que la información y documentación colectada me permiten expedirme en cuanto a la cuestión planteada.

En tal sentido me permito adelantar que es mi opinión que se han adoptado en el ámbito del Ministerio de Salud las acciones tendientes a encauzar adecuadamente la situación que fuera denunciada, sin perjuicio de que desde el Ministerio de Salud pueda desarrollarse aún alguna otra tendiente a determinar y deslindar responsabilidades por la irregularidades verificadas.

En efecto, según surge de estas actuaciones, tal como correspondía en virtud a las irregularidades que se detectaran con relación a la habilitación del consultorio odontológico de la calle Paseo del Campo 2081 de esta ciudad de Ushuaia, se dictó la Resolución M.S. N° 000271/07 de fecha 28/03/07 a través de la cual se revocó por razones de ilegitimidad a la Resolución M.S. N° 0311/05 mediante la cual se había habilitado el consultorio antes citado.

Por otra parte, teniendo en consideración que se habían cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos para poder habilitar el consultorio odontológico en cuestión, salvo la prescripción contenida en la Resolución S.E.S.P. N° 2385/80 y su modificatoria N° 423/87 en cuanto a las dimensiones que debe tener la sala de espera, aspecto sobre el que se sostuvo que era viable hacer una excepción por las razones esgrimidas en el informe 736/06 (véase fs. 245), por Resolución M.S. N° 000272/07 se dispuso habilitar al consultorio de la calle Paseo del Campo N° 2081 de la ciudad de Ushuaia.

En síntesis, lo expuesto precedentemente indica que se ha regularizado la situación planteada por la Dra. Mónica Penedo con relación al consultorio odontológico antes referido, adoptándose a tal fin las medidas pertinentes al caso, sin perjuicio de lo cual, el Ministro de Salud deberá evaluar la procedencia de iniciar un sumario administrativo con el objeto de determinar y deslindar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

3

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

responsabilidades con relación a las irregularidades observadas, lo que ya fuera puesto de manifiesto por la Secretaría Legal y Técnica en su Dictamen S.L. y T. N° 410/07 (véase primer párrafo de fs. 220).

A efectos de materializar la conclusión a la que se ha arribado, corresponde emitir el pertinente acto administrativo el que con copia certificada del presente deberá notificarse al Sr. Ministro de Salud y a la presentante.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 15 /07.-

Ushuaia, 21 MAYO 2007

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur